

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-14000-19-1222-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1222

***Crterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,615,190.2
Muestra Auditada	2,555,666.5
Representatividad de la Muestra	70.7%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 con el Gobierno del Estado de Jalisco fueron por 3,615,190.2 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 3,303,206.7 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 2,555,666.5 miles de pesos, que representó el 70.7% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para su entrega en especie por 311,983.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 261,695.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR concilien y notifiquen con la entidad federativa el monto de estos recursos ni validen el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”, realizadas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno realizada al Gobierno del Estado de Jalisco se presentará en la auditoría número 1216 correspondiente a la Cuenta Pública 2023, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) abrió una cuenta bancaria previo a la radicación de recursos, la cual fue productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos y los rendimientos financieros generados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013 2023), la cual notificó con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).
- b) Los Servicios de Salud Jalisco (SSJ) abrieron una cuenta bancaria previo a la radicación de recursos, la cual fue productiva, única y específica para la recepción de los recursos del Programa U013 en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2024 por 49,946.7 miles de pesos, la cual notificó con oportunidad al INSABI.
- c) Al Gobierno del Estado de Jalisco le fueron asignados recursos del U013 2023 a través del Anexo 2 un monto de 3,615,190.2 miles de pesos.
- d) El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la SHP recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos líquidos del U013 2023 por 3,228,898.1 miles de pesos, quien a su vez los ministró íntegramente a los SSJ dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 2,580.0 miles de pesos.
- e) La SHP reintegró a la TESOFE los rendimientos generados en 2024 por 234.2 miles de pesos en dos exhibiciones, la primera el 10 de enero de 2024 y la segunda el 23 de enero de 2024.
- f) El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la SHP recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos líquidos del U013 2023 en dos exhibiciones, la primera por 68,945.4 miles de pesos el 2 de octubre de 2023 y la segunda por 5,363.2 miles de pesos el 21 de diciembre de 2023 para un total de 74,308.6 miles de pesos, de liberación de recursos retenidos para la compra consolidada, quien a su vez los ministró íntegramente a los SSJ dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción.

- g) El INSABI y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) notificaron a la entidad recursos retenidos para la compra consolidada por 311,983.5 miles de pesos.
- h) Los SSJ remitieron al INSABI e IMSS-BIENESTAR los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria.
- i) Los SSJ notificaron al INSABI e IMSS-BIENESTAR la recepción de los recursos del U013 2023 dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los recursos transferidos.
- j) Los recursos del Programa U013 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- k) La SHP utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos del U013 2023 y realizó los registros contables y presupuestales de su gestión financiera por lo que el saldo en la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 coincidió con dichos registros, cabe mencionar que la cuenta bancaria fue cancelada el 23 de enero de 2024; adicionalmente, se constató que la SHP no incorporó en la cuenta bancaria del programa recursos locales y que los recursos del programa no fueron transferidos a cuentas bancarias de distintas fuentes de financiamiento.
- l) El Gobierno del Estado de Jalisco realizó la Aportación Solidaria Estatal a los SSJ convenida en el Programa U013 del ejercicio fiscal 2023, por un total de 1,948,153.3 miles de pesos, que se integra por 1,363,707.3 miles de pesos de recursos líquidos y 584,446.0 miles de pesos de recursos en especie, que representaron el 70.0% y 30.0%, respectivamente, la cual se realizó en tiempo y forma.

**3.** Con la revisión de contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, se verificó lo siguiente:

- a) Los SSJ mezclaron los recursos del U013 2023 con otras fuentes de financiamiento, debido a que utilizaron dos cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales, dispersión de nómina e impuestos.
- b) Los SSJ no realizaron todos los registros contables y presupuestales de su gestión financiera por lo que el saldo de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 por 426,984.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 10,546.4 miles de pesos no se corresponde con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a la misma fecha.
- c) Los SSJ realizaron pagos por concepto de préstamos y gastos no identificados por un importe de 28,749.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación

justificativa y comprobatoria por concepto de préstamos y gastos no identificados por un importe de 28,748,979.15 pesos.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 9369/2024-PI, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** Con la revisión de las pólizas contables del ingreso, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales, se constató que la SHP registró contable y presupuestariamente los recursos líquidos recibidos de la TESOFE por 3,228,898.1 miles de pesos, así como los 74,308.6 miles de pesos liberados del recurso retenido por el IMSS-BIENESTAR para la compra consolidada y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 2,580.0 miles de pesos y los rendimientos generados en 2024 por 234.2 miles de pesos. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 311,983.5 miles de pesos, la SHP registró 261,695.6 miles de pesos, debido a que el INSABI e IMSS-BIENESTAR no han conciliado ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI). Cabe señalar que la SHP no proporcionó el soporte documental de las pólizas del registro de los ingresos en especie.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa (pólizas del registro contable y presupuestal) de los recursos en especie por 261,695,622.21 pesos, con lo que solventa lo observado.

**5.** Los SSJ registraron contablemente los recursos líquidos del Programa U013 por 3,228,898.1 miles de pesos, así como los 74,308.6 miles de pesos liberados del recurso retenido por el IMSS-BIENESTAR para la compra consolidada, los rendimientos financieros transferidos por la SHP por 2,580.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 49,946.7 miles de pesos; asimismo, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 311,983.5 miles de pesos, los SSJ realizaron registros contables y presupuestarios por 261,695.6 miles de pesos, debido a que el INSABI e IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin

Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI). Cabe señalar, que el importe asignado del U013 2023 por 3,615,190.2 miles de pesos es coincidente con lo registrado en el “Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024”; sin embargo, no coincide con los 3,612,568.9 miles de pesos reportados en el “Estado Analítico de Ingresos INSABI (IMSS-BIENESTAR) al 31 de diciembre de 2023”.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 9359/2024-PI, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los SSJ registraron contable y presupuestariamente un importe pagado al 31 de marzo de 2024 por 1,439,258.5 miles de pesos correspondiente al capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los cuales se revisó una muestra de 351 pólizas por un importe de 1,377,870.0 miles de pesos, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, Solicitudes de Pago, resúmenes de nómina, transferencias bancarias, resumen de Solicitudes de Suficiencia en Saldos Bancarios y se cancelaron con la leyenda “Operado con recurso INSABI” (excepto por lo señalado en los resultados 11, 13 y 14); sin embargo, se determinó una diferencia entre lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los registros contables por un importe de 752.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 42 y 70, fracción I; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.

#### 2023-A-14000-19-1222-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 752,441.64 pesos (setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por registrar presupuestalmente una cantidad no reconocida en los registros contables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 42 y 70, fracción I y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.

7. De una muestra de las erogaciones por un importe de 946,977.4 miles de pesos correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 148,294.9 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 798,682.5 miles de pesos, se constató que los SSJ contaron con la documentación comprobatoria y justificativa, transferencias bancarias, relación de documentación para el pago, solicitud de pago, facturas, verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), notas de remisión, ordenes de salida y bitácoras de mantenimiento, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes, y se canceló con la leyenda “Operado con recurso INSABI”.

**Destino de los Recursos**

8. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, Informes del avance del ejercicio de los recursos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, se constató que al Gobierno del Estado de Jalisco le fueron transferidos recursos líquidos del U013 2023 por 3,303,206.7 miles de pesos, y recursos en especie por 311,983.5 miles de pesos (Cabe aclarar que en el caso del recurso en especie se consideró el monto que el IMSS-BIENESTAR notificó a los SSJ por 311,983.5 miles de pesos, pese a que el estado registró 261,695.6 miles de pesos). Asimismo, se constató que los SSJ comprometieron recursos líquidos al 31 de diciembre de 2023 por 3,231,195.6 miles de pesos, quedando recursos pendientes de comprometer por 72,011.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 12 de enero de 2024 (dentro del plazo establecido), y debieron aplicarse a los objetivos del programa; además, devengaron 3,231,195.6 miles de pesos y pagaron 3,079,395.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 3,231,162.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que representaron el 89.4%, 85.2% y el 89.4% respectivamente, de los recursos asignados y quedaron recursos pendientes de pago por 33.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 6 de mayo de 2024 (fuera del plazo establecido).

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Modificado	al 31 de diciembre de 2023				al 31 de marzo de 2024	
			Comprometido y Devengado	%	Pagado	%	Pagado	%
1	Remuneraciones al personal	1,496,804.8	1,439,291.5	39.8%	1,439,258.5	39.8%	1,439,258.5	39.8%
2	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,208,696.9	1,202,350.1	33.3%	1,124,595.0	31.1%	1,202,350.1	33.3%
3	Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades*	140,720.0	139,422.4	3.9%	139,422.4	3.9%	139,422.4	3.9%
		832,832.5	791,695.6		791,695.6		791,695.6	
4	Gastos operación	456,985.0	450,131.6	12.5%	376,119.7	10.4%	450,131.6	12.5%
<i>Subtotal Presupuesto Numerario**</i>		3,303,206.7	3,231,195.6		3,079,395.6		3,231,162.6	
<i>Especie</i>								
3	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	311,983.5	261,695.6	7.2%	261,695.6	7.2%	261,695.6	7.2%
<i>Subtotal Presupuesto Especie</i>		311,983.5	261,695.6		261,695.6		261,695.6	
<b>TOTAL**</b>		3,615,190.2	3,492,891.2	96.6%	3,341,091.2	92.4%	3,492,858.2	96.6%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, estados de cuenta bancarios.

\* El monto reportado en este concepto de gasto están integrados por datos informativos (transversal) o acumulables.

\*\* Los totales expresados no son resultado de la suma de las columnas respectivas. Se excluyen montos de carácter informativo.

Nota 1: No incluye rendimientos financieros.

Nota 2: Los SSJ destinaron 25.8% para las Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, por lo que cumplieron con el porcentaje mínimo establecido para este rubro.

Por otro lado, de los rendimientos financieros transferidos por la SHP a los SSJ por 2,580.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta de los SSJ al 31 de diciembre de 2023 por 45,086.6 miles de pesos, los SSJ comprometieron los recursos al 31 de diciembre de 2023 por 47,666.6 miles de pesos y pagaron al 31 de marzo de 2024 45,178.4 miles de pesos, destinados para la adquisición de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros, y la diferencia por 2,488.2 miles de pesos la reintegraron a la TESOFE el 15 de abril de 2024. De los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSJ de enero a marzo de 2024 por 4,860.1 miles de pesos, los SSJ realizaron el reintegro a la TESOFE el 15 de abril de 2024. Cabe señalar que adicionalmente el 15 de abril de 2024 se realizaron reintegros a la TESOFE por 3,525.8 miles de pesos por concepto de penalizaciones y cargas financieras, así como 44.3 miles de pesos reintegrados el 6 de mayo de 2024 por concepto de rendimientos financieros del mes de mayo 2024.



---

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 9362/2024-PI, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, se constató que los SSJ reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 530,000.0 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 261,695.6 miles de pesos, y recursos en numerario por 139,422.4 miles de pesos dando un total de 931,118.0 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 25.8% de los recursos asignados del Programa U013 2023, por lo cual, los SSJ cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2024.

### **Servicios Personales**

10. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de la base de datos de nómina financiada con recursos del programa U013 del ejercicio fiscal 2023 y del anexo 1CAF “Personal Contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2022”, se constató que al Gobierno del Estado de Jalisco se le asignaron recursos del Programa U013 por un monto de 3,615,190.2 miles de pesos, de los cuales podía destinar hasta el 50.0% para el rubro de “Remuneraciones al Personal”, lo equivalente a 1,807,595.1 miles de pesos; al respecto, los SSJ destinaron en dicho rubro un monto de 1,439,258.5 miles de pesos, que representó el 39.8% de los recursos asignados, por lo que no excedieron el porcentaje máximo establecido. Además, se identificó en la base de datos de la nómina que los recursos destinados para remuneraciones al personal fueron exclusivamente para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI y a personal de nueva contratación, cuyas funciones se relacionaron directamente con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social. Asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos del Programa U013 2023, contó con seguridad social.
- b) Los SSJ pagaron al personal formalizado, y regularizado por concepto de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, ayuda de despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicios, de conformidad con los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de las percepciones por concepto de compensación de alto, mediano y bajo riesgo, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

- c) Con las validaciones por los responsables de cinco centros de trabajo de los SSJ (Hospital Regional de Puerto Vallarta, Hospital Comunitario Sayula, Hospital General de Occidente, Hospital Materno Infantil San Martín de las Flores y Hospital Regional de la Barca), con un total de 466 trabajadores, los titulares de los centros de trabajo, indicaron que la totalidad del personal laboró en dichos centro de trabajo, durante el ejercicio fiscal 2023, acreditándolo a través de sus respectivas listas de asistencias e incidencias (muestra).
- d) Los SSJ realizaron las retenciones a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de sueldos y salarios de los meses de enero a diciembre de 2023 por un importe de 243,878.5 miles de pesos, los cuales enteraron en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, se comprobó que los SSJ realizaron las retenciones a los trabajadores correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 33,615.5 miles de pesos y al Sistema de Ahorro para el Retiro del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSTE) por 15,570.4 miles de pesos, los cuales también enteraron en tiempo y forma.

**11.** Con la revisión de expedientes de personal y de la base de datos de la nómina del personal del ejercicio fiscal 2023, se seleccionó una muestra de 150 trabajadores y se constató que 149 trabajadores de los SSJ cumplieron con el perfil de puestos establecido en las cédulas de valuación de puestos y que las cédulas profesionales proporcionadas están identificadas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, los SSJ contrataron a 1 trabajador con puesto M02001 “Químico A” que no cumplió con el perfil requerido para su puesto, destinando recursos del programa U013 2023 por 521.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de 521,354.94 pesos, así como 49,748.00 pesos de cargas financieras, con lo que solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del Programa U013 durante el ejercicio fiscal 2023 del personal Regularizado y Formalizado adscritos a los SSJ, se determinó que los recursos del Programa U013 2023 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 1,405,650.3 miles de pesos, de los cuales 716,130.3 miles de pesos se destinaron al pago de 1,694 trabajadores correspondientes a la Rama Médica, 586,412.0 miles de pesos al pago de 2,414 trabajadores de la Rama Paramédica y 103,108.0 miles de pesos al pago de 506 trabajadores de la Rama Afín, montos que representaron el 51.0%, 41.7% y 7.3% de los recursos ejercidos, respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
CUENTA PÚBLICA 2023

PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL U013

(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores (Número de Plazas)	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones* (cifra en pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,054	640	1,694	36.7%	716,130.3	51.0%
Paramédica	1,192	1,222	2,414	52.3%	586,412.0	41.7%
Afín	423	83	506	11.0%	103,108.0	7.3%
<b>Total</b>	<b>2,669</b>	<b>1,945</b>	<b>4,614</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,405,650.3</b>	<b>100.0%</b>
Total ministrado al Estado	3,615,190.2					

FUENTE: Base de nóminas de personal proporcionadas por los Servicios de Salud de Jalisco.

Nota: \* El monto de percepciones no incluye seguridad social ni cheques cancelados por 33,608.2 miles de pesos

**13.** Con la revisión de la base de nómina correspondiente a personal de honorarios y de una muestra de 132 trabajadores contratados con Nombramiento Supernumerario por Tiempo Determinado o por Nombramiento Interino, se constató que los SSJ contrataron a trabajadores bajo la modalidad de honorarios asimilados al salario, los cuales, formalizó a través de contratos de prestación de servicios profesionales; sin embargo, los SSJ pagaron a 44 trabajadores por encima del importe establecido en los contratos, por lo que se identificaron pagos improcedentes por 3,913.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; de la Ley Federal de Trabajo, artículo 25, fracción VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, y del Nombramiento Supernumerario por Tiempo Determinado para el Programa Eventual Oficina Central, cláusula cuarta.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que justifica 3,669,675.63 pesos, así como la documentación con lo que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de 7,351.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-14000-19-1222-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 236,276.00 pesos (doscientos treinta y seis mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar a 3 trabajadores por encima del importe establecido en los contratos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, y de la Ley Federal de Trabajo, artículo 25, fracción

VI y del Nombramiento Supernumerario por Tiempo Determinado para el Programa Eventual Oficina Central, cláusula cuarta.

**14.** Con la revisión de la base de datos de la nómina del personal formalizado y regularizado, listados de bajas, licencias sin goce de sueldo y cheques cancelados, se verificó que los SSJ pagaron a 5 trabajadores un importe de 843.7 miles de pesos después de la fecha de su baja.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó que no realizó pagos posteriores a la baja por un importe de 843,693.30 pesos, con lo que solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**15.** Con la revisión de los oficios de comunicación de transferencia de recursos, del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 y del Informe del Ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, se constató que de los 311,983.5 miles de pesos retenidos por el INSABI e IMSS-BIENESTAR para entregarlos en especie, los SSJ registraron 261,695.6 miles de pesos de recursos recibidos en especie y que destinaron recursos en numerario por 1,202,350.1 miles de pesos para la compra de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, por lo que el monto total destinado a este rubro fue por 1,464,045.7 miles de pesos, monto que representó el 40.5% de los recursos asignados, el cual cumple con el porcentaje mínimo de 32.0% requerido para este rubro.

**16.** Con la revisión de las pólizas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, y de una muestra de 4 expedientes unitarios, se constató que los SSJ la adquisición de bienes y prestación de servicios, los cuales se pagaron con recursos del programa U013 2023 por 788,169.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
MUESTRA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS DE U013  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm.	Modalidad de Adquisición	Proveedor	No. de Procedimiento	Número de Contrato / Convenio	Objeto del contrato	Monto Contratado	Contrato Modificatorio	Monto Total Contratado	Monto Pagado con U013
1	Licitación Pública Internacional Abierta Presencial	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	LA-914010985-E74-2022	OPDSSJ-DJ-29-2023	Adquisición de Material de Curación para las Unidades Médicas Dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para la Red de Laboratorios del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2023	323,000.9	23,741.6	346,742.5	148,295.0
2	Licitación Pública Nacional Presencial	INTERMET, S.A. DE C.V.	LA-914010985-E70-2022	OPDSSJ-DJ-383-2022	Servicio Integral para la Prevención y Control de las Arbovirosis en el Estado de Jalisco	320,000.0	64,000.0	384,000.0	263,983.3
3	Licitación Pública Nacional Presencial	CODEQUIM, S.A. DE C.V.	LA-73-019-914010985-N-11-2023	OPDSSJ-DJ-161-2023	Servicio Integral de Logística, Almacenaje, Distribución y Dispensa de Medicamento para las Unidades Médicas Dependientes del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco para el Ejercicio 2023	139,422.4	0.0	139,422.4	139,422.4
4	Licitación Pública Nacional Presencial	FMEDICAL, S.A. DE C.V. GRUPO HERVEL, S.A. DE C.V. PRESEFA, S.A. DE C.V.	LA-914010985-E66-022	OPDSSJ-DJ-387-2022		246,750.1	0.0	246,750.1	236,468.8
Total						1,029,173.4	87,741.6	1,116,915.0	788,169.5

FUENTE: Pólizas, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, expedientes de Licitaciones Públicas.

De lo anterior, se verificó lo siguiente:

- a) Los procedimientos de licitación pública contaron con la convocatoria, junta de aclaraciones, la entrega de proposiciones, la apertura de proposiciones, estudios de mercado y fallo, las cuales se llevaron a cabo de conformidad a la normativa y cumplen con lo estipulado en las bases de las licitaciones.

- b) Los licitantes adjudicados no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las personas morales participantes, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos adquisitivos.
- d) Las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios y se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

**17.** Con la revisión de las pólizas con su documentación soporte, notas de remisión, ordenes de salida y bitácoras de mantenimiento de los contratos números OPDSSJ-DJ-29-2023, OPDSSJ-DJ-383-2022, OPDSSJ-DJ-387-2022 y OPDSSJ-DJ-161-2023, para un total pagado con recursos del U013 por 788,169.5 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

- e) Del contrato OPDSSJ-DJ-29-2023, referente a la “Adquisición de Material de Curación para las Unidades Médicas Dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco”, se constató que los SSJ contaron con las remisiones y entradas al almacén, con lo cual acreditaron la recepción de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que los SSJ calcularon y aplicaron penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos por 252.2 miles de pesos, los cuales se descontaron directamente del pago al proveedor mediante notas de crédito.
- f) Del contrato OPDSSJ-DJ-383-2022, referente al “Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para la Red de Laboratorios del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2023” se verificó que los SSJ cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como con los reportes mensuales de cada unidad médica proporcionados por el proveedor en los cuales se incluyeron los estudios realizados a cada uno de los usuarios y el costo unitario por estudio con lo cual acredita la prestación del servicio.
- g) Del contrato OPDSSJ-DJ-387-2022, referente a la prestación del “Servicio Integral de Logística, Almacenaje, Distribución y Dispensa de Medicamento para las Unidades Médicas Dependientes del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco para el Ejercicio 2023”, se verificó que los SSJ contaron con las órdenes de salida para distribución, con lo que acreditan la prestación del servicio.
- h) Del contrato OPDSSJ-DJ-161-2023, referente a la prestación del “Servicio Integral para la Prevención y Control de las Arbovirosis en el Estado de Jalisco”, se verificó que los SSJ cuentan con remisiones, diagnósticos, bitácoras y con la evidencia del registro en el inventario la cual realizó conforme a los mecanismos establecidos en el

---

contrato, con lo que acreditan la prestación de servicio de acuerdo con los plazos y montos pactados en el contrato.

**18.** Con la revisión de la base de datos para el rubro de adquisición de medicamentos y de la relación de medicamentos controlados, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023 los SSJ contaron con los manuales de procedimientos, libros de control, recetas médicas y licencia sanitaria con lo que acreditaron que contaron con los mecanismos de control, suministro y entrega de medicamentos controlados a los beneficiarios finales.

**19.** Con la revisión de los oficios de comunicación de transferencia de recursos, del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 y del Informe del Ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, se constató que al Gobierno del Estado de Jalisco le retuvieron recursos del programa U013 2023 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 311,983.5 miles de pesos, de los cuales los SSJ contaron con documentación de recepción de recursos en especie por 261,695.6 miles de pesos, importe que registraron contable y presupuestalmente, de la diferencia por 50,287.9 miles de pesos a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2023. Cabe señalar, que los SSJ remitieron al IMSS-BIENESTAR el oficio número OPDSSJ/DG/SGA/0183/2024 de fecha 25 de abril de 2024, signado por la Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante el cual informa a la Coordinadora de abasto IMSS-BIENESTAR el monto de los insumos recibidos al 31 de diciembre de 2023 por 261,695.6 miles de pesos, así como el monto pendiente de entregar por 50,287.9 miles de pesos, para lo cual solicitó se informara al Estado si dicha diferencia les sería entregada de manera líquida o en especie, y a la fecha de la auditoría el Estado no tuvo respuesta por parte del IMSS-BIENESTAR, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

### **Gastos de Operación**

**20.** Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSJ destinaron recursos para gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios por 450,131.6 miles de pesos; al respecto, se verificó una muestra por 158,807.9 miles de pesos correspondientes a las partidas: 33801 Servicios de vigilancia, 35401 Instalación reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio y 31101 Servicio de energía eléctrica, los cuales contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y se encuentra

cancelada con la leyenda "OPERADO CON RECURSO INSABI"; además, se verificó que la prestación de servicios se realizó conforme a los plazos establecidos en los contratos.

- b) Los SSJ no destinaron recursos del Programa U013 para la adquisición de bienes de inversión, equipo médico, computadoras, entre otros.
- c) Los SSJ no destinaron recursos del Programa U013 para la conservación y mantenimiento de unidades médicas.

### **Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas**

**21.** Los SSJ no destinaron recursos del Programa U013 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, ni para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios.

### **Transparencia**

**22.** Con la revisión de los oficios remitidos al INSABI, de los Informes mensuales del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y sus Anexos, se constató que los SSJ proporcionaron la evidencia de haber remitido al INSABI los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del Programa U013; sin embargo, dicha información se remitió de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 9363/2024-PI, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión y análisis de la información contenida en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Estado del Presupuesto de Egresos, relacionada con los recursos del U013 2023, se verificó que los SSJ reportaron a la SHCP los informes trimestrales mediante Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U013 de la Cuenta Pública 2023; asimismo, se constató que fueron publicados en su página de internet oficial; sin embargo, las cifras reportadas no son congruentes con las del Estado del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 9361/2024-PI, por lo que se da como promovida esta acción.



24. Con la revisión de la página de internet <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/174/224>, se comprobó que los SSJ difundieron la información respecto al universo, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

25. Con la revisión de la página de internet <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/174/224>, se corroboró que los SSJ difundieron los cuatro trimestres en su página de internet sobre el monto de los recursos asignados; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, de los recursos financieros, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.

26. Con la revisión de la página de internet <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/174/224> y correos electrónicos, se constató que los SSJ publicaron en su página de internet la información relacionada con los pagos del personal comisionado, pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a las plazas, del personal a cargo del programa U013 2023; sin embargo, no presentaron evidencia del envío trimestral a la Secretaría de Salud.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 9360/2024-PI, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 1,567,171.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 578,453.94 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 49,748.00 pesos se generaron por cargas financieras; 988,717.64 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,555,666.5 miles de pesos, que representaron el 70.7% de los 3,615,190.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Jalisco había devengado el 96.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Salud y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 988.7 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa, ya que la entidad remitió de manera extemporánea al Instituto de Salud para el Bienestar los Informes mensuales del ejercicio de los recursos federales, reportó cifras que no son congruentes con las del Estado del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y no presentó evidencia del envío trimestral a la Secretaría de Salud de la información relacionada con los pagos del personal comisionado, pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a las plazas, del personal a cargo del programa U013 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de Jalisco remitió los oficios números SHP/DGA/DAEFRF/0013/2025, SHP/DGA/DAEFRF/0053/2025 y SHP/DGA/DAEFRF/0059/2025 de fechas 7, 23 y 27 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 13 se consideran como no atendidos.



Secretaría de la Hacienda Pública

legajo, CDs, 101030, - copia, Estatal  
0166918187

Pedro Moreno #281,  
Col. Centro. C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0013/2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
09 ENE 2025  
13:00h  
OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJUSCO  
C.P. Vicente Chávez Astorga  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO  
**RECIBIDO**  
10 ENE 2025  
16:10 y 4:00  
FOLIO: 1128

Asunto: Atención a las Cédula de Resultados Preliminares 1222 U013 INSABI 2023.

Guadalajara, Jalisco, 07 de enero de 2025

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B2"  
**RECIBIDO**  
10 ENE 2025  
11:45 y 4:00 pm  
DAGE "B2"

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención a su similar DAGF "B2" /0186/2024 a través del cual se notifica al Gobierno de nuestro Estado la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 1222 de título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" correspondiente a la Cuenta Pública 2023; de la cual se determinan diversos resultados con observación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se remite la siguiente información para su consideración según resultado:

1. Oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/010/2024, mediante el cual el **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (SSJ)**, remite diversas aclaraciones respecto a lo observado, mismas que se acompañan un CD certificado con información y documentación relativa en atención a los resultados 15, 18 y 19, para lo cual remite lo siguiente:  
**Resultado 15:** remite oficio instrucción para el reintegro correspondiente.  
**Resultado 18:** Se remiten contratos de 43 trabajadores.  
**Resultado 19:** Se remite Formato Único de Movimientos de Personal de 4 empleados observados.
2. Oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/012/2024, mediante el cual el **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (SSJ)**, remite acuerdos de avocamiento en atención a los resultados con observación número 9, 12, 31, 32, y 35.
3. Oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/001/2025, mediante el cual el **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (SSJ)**, remite acuerdo de avocamiento en atención al resultado con observación número 6.





Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

**SHP/DGA/DAEFRF/0013/2025**

4. Oficio **DGIC/190/2024** por medio del cual la **Dirección General de Ingresos Coordinados** de esta Secretaría remite pólizas contables y oficios de insumos en especie recibidos en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, lo anterior, en un CD debidamente certificado, lo anterior en atención al **resultado número 8**.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

  
Mtra. Marisol Araujo Mota  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco



C.c.p.L.C Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.  
L.E. Iweeth Nayally Reyes Chavez, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
Mtro. Luis García Sotelo. - Secretario de la Hacienda Pública Estatal.

HYRR/PJRS/ACGD





**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**RECIBIDO**  
27 ENE 2025  
15:00  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**Secretaría de la Hacienda Pública**

1 CD  
6 hojas  
• Resultado 18  
No anexa los oficios  
• 2 copias  
• A/R  
Estateta: 4102006142

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"**  
**RECIBIDO**  
28 ENE 2025  
6 HOJAS y 1 CD  
FOLIO: 0375  
SHP/DGA/DAEFRF/0053/2025

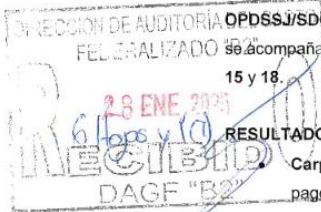
Asunto: Atención a las Cédula de Resultados  
Finales 1222 INSABI 2023.  
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2025

C.P. Vicente Chávez Astorga  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención a su similar DAGF "B2"/0186/2024 a través del cual se notifica al Gobierno de nuestro Estado la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 1222 de título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" correspondiente a la Cuenta Pública 2023; de la cual se determinan diversos resultados con observación.

Por lo anterior, en alcance a el primer oficio SHP/DGA/DAEFRF/0013/2025 con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se remite la siguiente información para su consideración según resultado:

1. Oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/005/2025, mediante el cual el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), remite información en alcance a los oficios OPDSSJ/SDGA/DRCA/001/2025, OPDSSJ/SDGA/DRCA/010/2025 y OPDSSJ/SDGA/DRCA/012/2024 respecto de los importes y trabajadores observados, mismas que se acompañan un CD certificado con información y documentación en atención a los resultados 6, 15 y 18.



**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"**  
**RECIBIDO**  
28 ENE 2025  
6 HOJAS y 1 CD  
DAGF "B2"

**RESULTADO 06:**

- Carpeta denominada \$1,095,351.98, la cual contiene documentación soporte respecto al pago del proveedor ISILAB por la compra de medicamentos.
- Carpeta denominada \$34,987.97, que incluye la documentación justificativa respecto a el pago del proveedor Comercializadora Pharmaceutica Compharma S.A. de C.V. por la compra de medicamentos.





Secretaría de la  
Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/0053/2025

- Carpeta denominada \$27,618,639.20 que contiene la documentación soporte relativa al préstamo puente realizado desde la cuenta bancaria terminación 5446, correspondiente al Fondo de Participaciones Federales no Condicionadas (FPNC), para el pago de la nómina de la quincena 01/2023 de U013 INSABI, debido a la falta de transferencia de recursos 2023 por parte de la federación.

**RESULTADO 15:**

- Se adjunta el soporte documental correspondiente al reintegro total del trabajador que no cumple con el perfil de puesto para el cual fue contratado, por un monto de \$521,355.00 (quinientos veintiún mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más \$49,748.00 (cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en concepto de cargas financieras.

**RESULTADO 18:**

- Remite los memorándum OPDSSJ/DG/SGA/DRH/014/2025 y OPDSSJ/DG/SGA/DRH/046/2025, con los nombramientos de los trabajadores observados así como el oficio 411/UPCP/2023 con el que se autoriza el nuevo Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines, con el objeto de acreditar la diferencia en el salario.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

Mtra. Marisol Araujo Mota  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

C.p.L.C Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.  
L.E. Iweeth Nayally Reyes Chavez, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
Mtro. Luis García Sotelo. - Secretario de la Hacienda Pública Estatal

HYRR/PJRS/ACGD



7 hojas, 2 cd's  
= 2 COPIAS \* A/RX

estadística: 2917755488



Secretaría de Hacienda Pública

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
28 ENE 2025  
11:54h AM  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

SHP/DGA/DAEFRF/0059/2025

Asunto: Atención a las Cédula de Resultados  
Finales 1222 INSABI 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
**RECIBIDO**  
28 ENE 2025  
7 HOJAS Y 2 CD'S  
FOLIO: 0379

Guadalajara, Jalisco, 27 de enero de 2025

C.P. Vicente Chávez Astorga  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención a su similar DAGF "B2" 0186/2024 a través del cual se notifica al Gobierno de nuestro Estado la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 1222 de título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" correspondiente a la Cuenta Pública 2023; de la cual se determinan diversos resultados con observación.

Por lo anterior, en alcance a los oficios SHP/DGA/DAEFRF/0013/2025 y SHP/DGA/DAEFRF/0053/2025, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se remite la siguiente información para su consideración según resultado:

1. Oficio OPDSSJ/SDGA/DRCA/007/2025, mediante el cual el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (SSJ), remite información en alcance a los oficios OPDSSJ/SDGA/DRCA/001/2025, OPDSSJ/SDGA/DRCA/005/2025, OPDSSJ/SDGA/DRCA/010/2024 y OPDSSJ/SDGA/DRCA/012/2024 respecto de los importes y trabajadores observados, mismas que se acompañan un CD certificado con información y documentación en atención a los resultados 10, 18 y 19.

**RECIBIDO**  
28 ENE 2025  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B2"  
DAGF "B2"

**RESULTADO 10:**

- Carpeta denominada PÓLIZAS, que contiene 76 subcarpetas, cada una con el nombre correspondiente al número de la póliza de cancelación que se encuentra dentro de la subcarpeta.
- Carpeta denominada UUID, que incluyen 287 documentos en formato PDF cada uno nombrado con el RFC del trabajador al cual corresponde el UUID anexo.
- Dos documentos en formato Excel, uno con la relación de prestaciones y el otro con el desglose de los pagos cancelados, además de un resumen del auxiliar contable.

*[Handwritten signature]*







Secretaría de la  
Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/0059/2025

**RESULTADO 18:**

- Carpeta denominada **44 Trabajadores(as)**, que contiene cuarenta y cuatro documentos en formato PDF, correspondientes a los contratos, nombramientos y pólizas de cancelación de las quincenas de los trabajadores observados.
- Carpeta denominada **Ordenanza Incremento Salarial 2023**, que contiene un documento en formato PDF con los oficios **No. 416/DGPyPA/2023** y **411/UPCP/2023**, en los cuales se solicita y aprueba el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos y Salarios de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines de los Trabajadores de la Secretaría de Salud y sus Unidades Coordinadas, así como la actualización de las prestaciones denominadas 'Ayuda por Servicios', 'Despensa' y 'Previsión Social Múltiple'.
- Documento en formato Excel, que contiene el papel de trabajo de los resultados indicados en la Cédula de Resultados Finales, con el listado de los trabajadores observados para el resultado 18 y sus respectivos comentarios aclaratorios por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

**RESULTADO 19:**

- Se remite el nombramiento provisional de la trabajadora **Pérez Fonseca Guadalupe**, por el periodo del 1 de julio de 2023 al 15 de diciembre de 2023, el cual cubre el periodo observado.
- Lista de asistencia en formato PDF, de la trabajadora **Pérez Fonseca Guadalupe** por el periodo de noviembre a diciembre.

2. Oficio **OPDSSJ/SDGA/DRCA/008/2025**, mediante el cual el **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (SSJ)**, remite información en alcance a los oficios **OPDSSJ/SDGA/DRCA/007/2025**, **OPDSSJ/SDGA/DRCA/005/2025**, **OPDSSJ/SDGA/DRCA/001/2025**, **OPDSSJ/SDGA/DRCA/010/2025** y **OPDSSJ/SDGA/DRCA/012/2024** respecto de los importes y trabajadores observados, mismas que se acompañan un CD certificado con información y documentación en atención a el resultado **18**.

**RESULTADO 18:**

- Carpeta denominada **R 18** con tres documentos PDF correspondientes a los nombramientos y contrato de los trabajadores Fregoso Camarena José Manuel, Gutiérrez Sánchez Efraín Fernando y Torres Carbajal Gonzalo Emmanuel.
- Relación en formato Excel con el listado y comentarios por parte de la Dirección de Recursos Humanos de los tres trabajadores antes mencionados.

M

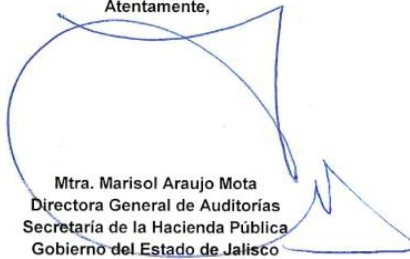




SHP/DGA/DAEFRF/0059/2025

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,



Mtra. Marisol Araujo Mota  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p.L.C Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.  
L.E. Iweeth Nayally Reyes Chavez, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
Mtro. Luis García Sotelo. - Secretario de la Hacienda Pública Estatal

HYRR/PJRS/ACGD



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

### **Procedimientos de Auditoría:**

- 1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
- 2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron

traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

- 3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

- 4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

- 5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

- 6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

- 7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de la Hacienda Pública y los Servicios de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 69
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 42 y 70, fracción I
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de Trabajo, artículo 25, fracción VI y Nombramiento Supernumerario por Tiempo Determinado para el Programa Eventual Oficina Central, cláusula cuarta

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.